



Permiso Familiar Pagado • PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030

Los denunciantes renuncian a su derecho a beneficios futuros más allá de los términos de este Acuerdo con respecto a las denuncias por discriminación que son objeto de este Acuerdo. Por favor vea la página 2 para obtener más información e instrucciones sobre cómo completar el formulario.

La presentación de este Acuerdo de exención no garantiza la cancelación de las audiencias programadas. Un juez de la Ley de Compensación al Trabajador (Workers' Compensation Law) revisará el acuerdo con las partes involucradas en una audiencia para su aprobación, tal como lo exige la Junta.

Nro. de caso de PFL:	Nombre del demandante (apellido, nombre, inicial del segundo nombre):
Nombre del empleador:	

Proporcione todos los términos convenidos en este Acuerdo (adjunte hojas adicionales, si es necesario):

Compruebe si lo siguiente corresponde y complete la información requerida (las instrucciones se encuentran en la página 2).

- Cumplimiento de órdenes de manutención** — Documentos de respaldo de la jurisdicción adjuntos, consulte la(s) página(s): _____
- Apelaciones pendientes** — Luego de que la Workers' Compensation Board apruebe este Acuerdo de Renuncia de la Sección 32, por medio del presente se revoca la apelación presentada el _____.

Suma acordada

A cambio de la renuncia por parte del demandante a su compensación por discriminación, luego de la aprobación definitiva de este Acuerdo, el empleador acepta pagarle al demandante la suma de \$ _____, menos la tarifa de \$ _____ pagadera al abogado del demandante, sujeto a aprobación de la tarifa por parte de la Workers' Compensation Board. Los abogados del demandante aceptan renunciar a cualquier tarifa de abogado previamente concedida pero no pagada, a partir de la fecha en la que el Acuerdo sea aprobado definitivamente por parte de la Junta.

Este Acuerdo se prepara y se envía conforme a la Sección 32 de la Ley de Compensación Obrera. Al firmar a continuación, cada parte del Acuerdo afirma que ha leído y comprendido las disposiciones presentadas. Cada parte también afirma que comprende que el Acuerdo, si es aprobado por la Workers' Compensation Board, es concluyente, definitivo y vinculante para todas las partes.

Los abajo firmantes, por medio del presente, dan su consentimiento, bajo su propia voluntad, a estar sujetos a las disposiciones anteriores y acusan recibo de una copia de este acuerdo.

Demandante - En letra de imprenta	Demandante - Firma	Fecha
Abogado del Demandante/Lic. Representante - En letra de imprenta	Abogado del Demandante/Lic. Representante - Firma	Fecha
Empleador - En letra de imprenta	Empleador - Firma	Fecha
Abogado del Empleador/Lic. Representante - En letra de imprenta	Abogado del Empleador/Lic. Representante - Firma	Fecha



Información importante para el demandante

Nota: usted está renunciando al derecho de futuros beneficios con respecto a las reclamaciones de discriminación que están sujetas a este Acuerdo. Si este Acuerdo renuncia a su derecho de reincorporación, su empleador no está obligado a volverlo a contratar.

Derecho a retirarse: todas las partes del Acuerdo tienen diez (10) días calendario, desde la fecha en la que se considere que el Acuerdo de Renuncia de la Sección 32 ha sido enviado a la Junta, para retirarse del Acuerdo.

Cheque acordado: el empleador tiene diez (10) días calendario, desde la fecha en la que la aprobación del Acuerdo sea definitiva, para enviarle el cheque acordado, a menos que una parte envíe un aviso de retiro por escrito.

Definitivo y concluyente: recuerde que una vez que el período de retiro de diez (10) días, desde la fecha en la que se considere que el Acuerdo ha sido enviado, ha pasado y el Acuerdo es aprobado por la Junta, el Acuerdo es definitivo y concluyente para las partes de interés.

Modificación: después de que la Junta emita un aviso de decisión que apruebe el Acuerdo de Renuncia de la Sección 32, el Acuerdo se puede modificar solo con el Acuerdo de todas las partes y la aprobación de la Junta.

Comunicación con la Junta: cualquier comunicación con la Junta debe referir su número de caso de Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave, PFL).

Instrucciones para completar el Acuerdo de Renuncia de la Sección 32: reclamación de discriminación por PFL

Con el fin de acelerar el procesamiento de resolución del Acuerdo de Renuncia de la Sección 32, se requiere que las partes sigan estas instrucciones. No seguir estas instrucciones y no proporcionar los documentos adjuntos necesarios puede causar que la resolución del Acuerdo de Renuncia de la Sección 32 se retrase. El estatuto y la regulación correspondientes a los Acuerdos de Renuncia de la Sección 32 (Sección 32 de la Ley de Compensación Obrera [Workers' Compensation Law, WCL] y Sección 300.36 del Título 12 de los Códigos, Reglas y Regulaciones de Nueva York [New York Codes, Rules and Regulations, NYCRR]) están disponibles en www.wcb.ny.gov.

1. Formulario: Envíe un formulario PFL-32-D legible por correo electrónico a PaidFamilyLeave@wcb.ny.gov o por correo postal a **Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761**. Los términos del Acuerdo deben estar en un adjunto separado. Si fuese necesario modificar el Acuerdo, envíe una nueva versión corregida que contenga las modificaciones, en lugar de un apéndice. Cualquier denuncia incluida en la Sección 32 del Acuerdo de exención debe compilarse y la Junta le debe asignarle un número de caso. Se debe enviar una copia de la Sección 32 del Acuerdo de exención para cada denuncia incluida en el Acuerdo.

2. Apelaciones pendientes: si hay una apelación pendiente para un caso que se incluya en el Acuerdo de Renuncia de la Sección 32, el Acuerdo debe indicar que la apelación se revocó o se resolvió. La Junta no aprobará los Acuerdos de Renuncia de la Sección 32 para reclamaciones que tienen una Apelación pendiente sin resolver.

3. Cumplimiento de órdenes de manutención: conforme a la Sección 33 de la Ley de Compensación Obrera, si el demandante tiene una orden de manutención pendiente, el Acuerdo de Renuncia de la Sección 32 debe proporcionar el pago por completo. Se debe enviar la documentación con una antigüedad no menor de 30 días, emitida por el Organismo de Cobro de Apoyo correspondiente, que detalle la suma de embargo actual. Antes de aprobar el Acuerdo de Renuncia de la Sección 32, la Junta realizará una búsqueda de cualquier obligación de manutención infantil pendiente.

4. Tarifas del abogado: en cualquier momento que se requiera una tarifa en exceso de \$1,000, la tarifa requerida se debe hacer en el formulario OC-400.1 y adjuntarse a este Acuerdo. Los abogados del demandante aceptan renunciar a cualquier tarifa de abogado previamente concedida pero no pagada, a partir de la fecha en la que el Acuerdo sea aprobado definitivamente por parte de la Junta.

5. Números de página: los números de página de los documentos de respaldo se presentan de la siguiente manera: Página 1 de 4, Página 2 de 4, etc.

6. Firmantes: haga que todas partes de interés firmen y fechen este formulario antes de enviarlo.

7. Lenguaje que se debe evitar — No incluya referencias a:

Una reclamación que se desestime o sea “desestimada” por la estipulación.

Una reclamación no reunida a la que la Junta no le ha asignado un número de caso.

Una renuncia del período de retiro de diez (10) días.

Información constatable confidencial que sea correspondiente a una persona que no sea parte del Acuerdo.

Cuando el Acuerdo sea vinculante.

La Junta no aprobará ningún Acuerdo que establezca que una reclamación es “desestimada” por la estipulación de las partes, porque dicho lenguaje implica una conclusión de la Junta, lo que no constituye el caso.

8. Renuncia de reincorporación permisible: el demandante/empleado puede renunciar a su derecho de reincorporación conforme a las Secciones 120 y 203-b de la Ley de Compensación Obrera, a cambio del pago cuando se establezca en la sección de Términos del Acuerdo.